

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO.
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL).
Radicado: 110014003016 2021 00057 00.
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS
LLERAS RESTREPO.
Demandado: SONIA EMILCE VEGA TRIANA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

ACEPTAR la renuncia que hace la abogada **LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS**,² al poder que le había otorgado **CONSORCIO SERLEFIN BPO&O-FNA CARTERA JURIDICA**., entidad que funge como apoderada del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** (Art. 76 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 13 exp dig.

² Dto pdf 12 Ibídem.